



PRESIDENCIA MUNICIPAL
JUÁREZ, CHIHUAHUA

Organismo	Consejo Consultivo de Participación Ciudadana
Departamento	Coordinación de Participación Ciudadana

CONSEJO CONSULTIVO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ

ARTÍCULO PRIMERO: El Gobierno Municipal 2021-2024 con fundamento en los artículos 70, 71 y 72 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua 51, 52 y 53 del Reglamento de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua y los lineamientos emitidos por el H. Ayuntamientos en Sesión Ordinaria No. 62 del 06 de marzo de 2020, y su **Modificación de fecha 28 de enero de 2022**, del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana, expide la siguiente:

CONVOCATORIA

Bajo las siguientes bases:

PRIMERA: La presente convocatoria se emite con el objeto de Convocar y elegir una **Consejería de Representación Ciudadana y su suplente** que se encuentran vacantes de forma definitiva del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, órgano colegiado a cargo de la administración pública municipal, fungiendo como instancia de participación social para la asesoría, opinión, proposición, seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y acciones de la administración de referencia.

SEGUNDA: Con base en la cláusula “SEGUNDA”, apartado II, de los Lineamientos del Consejo Consultivo y su **Modificación de fecha 28 de enero de 2022**, en la cual se establece que dicho Consejo deberá estar integrado por **Representación Gubernamental y Representación de la Sociedad Civil**, ésta última a elegir de entre los ciudadanos en lo particular o de representantes de organizaciones de la sociedad civil, que manifiesten interés en participar y que demuestren conocimiento o experiencia en el tema de participación ciudadana.

- I. El cargo de integrante del consejo consultivo será honorario y por tanto no se recibirá remuneración alguna por el desempeño del mismo.
- II. Tratándose de los ciudadanos que aspiren a ocupar un lugar en el Consejo Consultivo como parte de la Representación de la sociedad civil, ya sea en lo particular o en su calidad de miembros de alguna Organización de la Sociedad Civil, deberán presentar su registro en una fórmula para titular y suplente del mismo género y en atención a los términos de la cláusula TERCERA de ésta misma.

TERCERA: Para el caso de ésta convocatoria, las personas interesadas en formar parte del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana del Municipio de Juárez, en calidad de vocal ciudadano titular o suplente y cubrir dicha vacante deberán presentar los siguientes documentos:

- I. Identificación oficial vigente con fotografía
- II. Carta de residencia en el Municipio de Juárez, Chihuahua



PRESIDENCIA MUNICIPAL
JUÁREZ, CHIHUAHUA

Organismo	Consejo Consultivo de Participación Ciudadana
Departamento	Coordinación de Participación Ciudadana

- III. Declaración bajo protesta de decir verdad de que no se encuentra ocupando ningún cargo en cualquiera de los tres órdenes de gobierno, a nivel dirección o superior
- IV. Declaración bajo protesta de decir verdad de no desempeñar o haber desempeñado cargo de dirigente de partido político, ni haber sido postulado como candidato o precandidato a cargo de elección popular, durante los últimos cinco años, ni ser ministro o representante de algún culto religioso o dedicarse a realizar propaganda con fines religiosos
- V. Declaración bajo protesta de decir verdad de no tener parentesco consanguíneo, ni por afinidad hasta el tercer grado, con ningún miembro del Ayuntamiento en funciones
- VI. Currículum vitae
- VII. Carta de exposición de motivos para formar parte del Consejo, no mayor a dos cuartillas formato libre
- VIII. Información probatoria que sustente el conocimiento y experiencia en cuanto a Participación Social, Comunitaria y/o Ciudadana se refiere

La documentación señalada en las fracciones I a la III deberá ser presentada en original y copia para su cotejo.

- IX. Tratándose de representantes de Asociaciones Civiles que se registren bajo esta condición, deberán anexar copia certificada del acta constitutiva, que considere dentro de sus estatutos, como objeto social aspectos vinculados con participación ciudadana, en unión a los documentos marcados en las fracciones VII a IX, debiendo comparecer el Representante Legal de la misma al registro correspondiente, señalando a quien comparecerá por parte de la asociación en cuestión, quien deberá reunir los requisitos previstos en las fracciones I a VII y IX señalados con anterioridad.

CUARTA: En el caso de que dos o más fórmulas de aspirantes cumplan con los requisitos, el Consejo Consultivo de Participación Ciudadana deberá valorar la trayectoria de cada aspirante mediante una ponderación de los requisitos establecidos, con la finalidad de otorgar una calificación que diferencie la trayectoria de cada uno de ellos, debiendo ser enviada ésta ponderación, al C. Secretario del H. Ayuntamiento para proceder, en su caso, al proceso de elección correspondiente en sesión del H. Cabildo.

QUINTA: El proceso de elección de esta Consejería Ciudadana su titular y la suplencia de la misma, se llevará a cabo mediante votación de los integrantes del H. Ayuntamiento definiéndose la fórmula ganadora por mayoría simple de los que asistan a dicha sesión electiva.

SEXTA: La toma de protesta de los nuevos Consejeros se realizará por el C. Presidente del H. Ayuntamiento en la misma sesión, una vez concluido el proceso de elección.

SÉPTIMA: La documentación señalada en la base CUARTA, deberá ser presentada, por parte de los interesados, **a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta las 14:00 hrs**



PRESIDENCIA MUNICIPAL
JUÁREZ, CHIHUAHUA

Organismo	Consejo Consultivo de Participación Ciudadana
Departamento	Coordinación de Participación Ciudadana

del día 19 del presente mes, en las oficinas que ocupa la Coordinación de Participación Ciudadana del Municipio de Juárez, Chihuahua, ubicadas en el primer piso de la Unidad Administrativa Benito Juárez, Av. Francisco Villa 950 Norte, Colonia Centro.

OCTAVA: De acuerdo con la cláusula DÉCIMA de los Lineamientos del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana del Municipio de Juárez, para efecto de procurar la paridad de género en la integración de éste órgano colegiado de participación ciudadana, deberá observarse que al menos el 50% de sus integrantes sean mujeres.

NOVENA: El resultado de la elección se dará a conocer de manera pública al término del proceso electivo, llevado a cabo en la correspondiente sesión de cabildo, en los diarios de mayor circulación en el municipio, así como de manera electrónica en las redes sociales oficiales y página de Internet del Municipio de Juárez, Chihuahua: <http://www.juarez.gob.mx/>.

DÉCIMA: En caso de que no se presentaran suficientes fórmulas de aspirantes o que las presentadas no cumplan con los requisitos establecidos, el C. Presidente Municipal, en su calidad de Presidente del Consejo, podrá emitir una nueva convocatoria dentro del término que considere conveniente por insuficiencia de propuestas, hasta obtener las candidaturas necesarias para elegir a los ciudadanos que pudieren cubrir la vacante del Consejo Consultivo.

DÉCIMA PRIMERA: Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Consejo Consultivo de Participación Ciudadana en sesión ordinaria y por mayoría de votos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese para los efectos a que haya lugar

SE EXPIDE LA PRESENTE EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, AL DÍA 6 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC CRUZ PÉREZ CUÉLLAR